



Oficio RCA N° RC.282.2023

Socorro, 20/04/2023 9:57 AM

Señores:

HERNANDO GAMARRA

HERCILIA MEDINA

Predio Los Mandarinos, Vereda Boquerón
Galán, Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 00104-20 de Septiembre 2 de 2020 del expediente No. 68755-00394-14 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por la cual se Declara Realizado y Vencido un Aprovechamiento Forestal, se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los Señores **HERNANDO GAMARRA y HERCILIA MEDINA** en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00394-14		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cristian Espinel	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 104-20 de fecha: 07-Sep-2020, proferida por la CAS.

Al señor (a): Herminia Medina
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 28.134.263 Expedida en: Cuba
 En calidad de: Interesada

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.


Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 17 NOV 2020
 Fecha de desfilijación del Aviso: 04 DIC 2020
 Número de expediente: 394-14

Aviso Original firmado por: Luisa F. Santos Calderón

Nombre Luisa F. Santos C.
 Cargo Técnica Operativa.

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacto, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

 <p>¡Más Cerca, Mejor Conectados!</p>	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 104-20 de fecha: 02-Sep-2020, proferida por la CAS.

Al señor (a): Herando GARCIA
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 2.090.744 Expedida en: Galán
 En calidad de: Interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 17 NOV 2020
 Fecha de deslización del Aviso: 04 DIC 2020
 Número de expediente: 394-14

Aviso Original firmado por: Luisa F. Santos Calderón

Nombre: Luisa F. Santos C.
 Cargo: Técnica operativa.

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacto, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atiende requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se le ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-08, San Gil Santander PBX: (57 7) 723 6925, 7240785 correo electrónico: contactanos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. 0104 - 20

“Por la Cual se Declara Realizado y Vencido un Aprovechamiento Forestal, se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones”

El Jefe de La Cas Sede Regional De Apoyo Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO 02 SEP 2020

Que la Corporación Autónoma Regional De Santander - CAS, mediante Resolución RCA No. 00250-15 de fecha 30 Septiembre de 2015, autorizó a los señores HERNANDO GAMARRA, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.090.794 expedida en Galán - Santander y HERCILIA MEDINA, Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.134.263 expedida en Galán - Santander, para que en el término de seis (06) meses contados a partir de la ejecutoria de la providencia, realizaran el aprovechamiento forestal de (02) árboles de la especie con nombre común Cedro (Cedrela odorata), Tachuelo (Xantoxilium tachuelo) y 300 unidades de Guadua (Bambusa guadua), los cuales arrojaron un volumen total de Tres Punto Cero Seis (3,06m³) metros cúbicos de madera en bruto, dentro del predio rural denominado Los Mandarinos, ubicada en la vereda Boquerón, municipio Galán-Santander. La madera producto del aprovechamiento forestal sería utilizada en un 100% postes para cercas del mismo predio.

Que a su vez, mediante la mentada Resolución se les requirió para que en el término de Seis (06) meses calendario contados a partir de la ejecutoria de la providencia y conjuntamente con el aprovechamiento forestal, realizaran como medida de compensación, a manera de cerco vivo, la plantación de Treinta (30) árboles propios de la región o cítricos, los cuáles debían ser plantados dentro del predio rural denominado Los Mandarinos, ubicada en la vereda Boquerón, municipio de Galán-Santander y a los cuales debería realizarle mantenimiento trimestral durante tres (3) años, consistente en siembra, abonamiento, fertilización, control fitosanitario, podas de formación y resiembra.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 00250-15 de fecha 30 Septiembre de 2015, fue notificado personalmente a los señores HERNANDO GAMARRA y HERCILIA MEDINA el día 11 de agosto de 2016.

Que el Jefe de la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Memorando RCA No 00143-19 de fecha 03 de abril de 2019, ordenó la práctica de una visita de seguimiento al sitio de interés, de cuyo resultado se emitió el Concepto Técnico RCA No. 00323-19 del 25 de Junio de 2019, el cual establece:

(...) En cumplimiento de lo ordenado en el Memorando RCA No. 00143-19 de fecha 03 de Abril de 2019 se practicó visita de seguimiento al sitio de interés, el día 24 de Mayo del 2019, observando y constatando lo siguiente:

Se realizó visita de inspección ocular al predio Los Mandarinos, ubicado en la vereda Boquerón, municipio de Galán, en compañía de la señora HERCILIA MEDINA,



cas.gov.co | contactenos@cas.gov.co | Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 116 - 80
Tel: 7235945 - 7240765 - 7235660
Celular: 311 3029075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 29 11 - 32 - 114
Tel: 7230970 Ext. 4001 - 4002
Celular: 310 4127005
casbu@ramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 43 con la 24 de agosto
Tel: 7238975 Ext. 4001 - 4002
Celular: 310 8157696
inveros@cas.gov.co

MAJAGA
Calle 12 11 - 2 - 11
Tel: 7239945 Ext. 4001 - 4002
Celular: 310 2742650
majaga@cas.gov.co

SÓCORRO
Calle 16 11 - 1 - 11
Tel: 7239975
Ext. 4001 - 4002
Celular: 310 6607395
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 64 11 - 11
Tel: 7233945 Ext. 4001 - 4002
Celular: 310 6157697
velez@cas.gov.co



0104 - 20

02 SEP 2020



Identificada con cedula de ciudadanía No. 28.134.263 expedida en Galán, en calidad de propietaria, dicho lugar cuenta con un área superficial aproximada de Doce (12 has), y se llega por la vía terciaria que comunica al municipio de Galán con la parte alta de la vereda Boquerón, haciendo un recorrido aproximado de Diez (10) minutos hasta llegar al predio Los Mandarinos, ubicado al lado izquierdo de la Escuela de la vereda Boquerón.

Durante el recorrido por el predio Los Mandarinos, se observó que se realizó en su totalidad el aprovechamiento forestal de Un (01) árbol de la especie Cedro (*Cedrela odorata*), Un (01) árbol de la especie Tachuelo (*Xantoxilium tachuelo*) y Trecientas (300) unidades de Guadua (*Bambusa guadua*), los cuales arrojaron un volumen de madera en bruto de Tres Punto Cero Seis (3,06m³) metros cúbicos, según información suministrada por la señora **HERCILIA MEDINA**, propietaria del predio, el aprovechamiento forestal se realizó en la tercera semana del mes de Agosto del año 2016.

Los árboles aprovechados estaban ubicados al costado nororiental del predio, los cuales ya habían cumplido su ciclo vegetativo, y se necesitaba ser aprovechados para arreglar el área con el fin de establecer un cultivo de cítricos, dichos individuos no formaban parte de franjas forestales protectoras de cuerpos de agua.

Los tocones de los árboles aprovechados registran alturas entre 8 y 10 centímetros, y con diámetros aproximados de 50 centímetros lo que permitió una utilización más adecuada de los árboles autorizados para el aprovechamiento; de acuerdo a los datos tomados en campo se realizó Georeferenciación del área donde se efectuó el aprovechamiento forestal registrando las siguientes coordenadas:

N 6° 36' 11.13"	O 73° 18' 09.81"	1278 msnm
N 6° 36' 10.93"	O 73° 18' 10.18"	1280 msnm

La madera obtenida, es decir el volumen de Tres Punto Cero Seis (3,06m³) metros cúbicos de madera en bruto, fue utilizada en un 100% para beneficio del predio Los Mandarinos, ubicado en la vereda Boquerón, municipio de Galán, en la restauración de algunas cercas y el mejoramiento del techo de la vivienda.

Como medida de compensación los señores **HERNANDO GAMARRA**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 2.090.794 expedida en Galán y **HERCILIA MEDINA**, Identificada con cedula de ciudadanía No. 28.134.263 expedida en Galán, realizaron la siembra Cincuenta (50) árboles de la especie Guamo (Inga sp), establecidos como siembra en un cultivo de café, en una área aproximada de Una (1 has), en el mes de Septiembre del 2016, dentro del predio Los Mandarinos, ubicado en la vereda Boquerón, municipio de Galán, a los cuales se les ha realizado trimestralmente el mantenimiento, consistente en resiembra, abonamientos, plateo, limpiezas, fertilización y podas, actualmente los árboles se encuentran como sombra de café, y cuentan con un DAP superior a 0,15, con alturas promedio de Dos (2) metros, gozando de un adecuado estado fitosanitario, buen crecimiento y desarrollo. (...)

CONSIDERACIONES

Que dentro del predio rural denominado Los Mandarinos, ubicado en la Vereda Boquerón del Municipio de Galán - Santander, de propiedad de los señores **HERNANDO**



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GU
Calle 12 No. 19 - 25 Barrio La Plata
Tel: 2238020 - 2240266 - 2235603
Celular: (313) 617675
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 25 No. 14
Calle 26 No. 100 - 100
Tel: (313) 2111111 - 4011111
Celular: (313) 617675
cas@cas.gov.co

BARBANCABERMEJA
Calle 25 No. 14 - 25 Barrio La Plata
Barranco Barranca
Tel: (313) 2111111 - 4011111
Celular: (313) 617675
barber@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 No. 19 - 25
Barrio La Plata
Tel: (313) 2111111 - 4011111
Celular: (313) 617675
malaga@cas.gov.co

SOCOBO
Calle 12 No. 19 - 25
Tel: (313) 2111111
Celular: (313) 617675
socobo@cas.gov.co

VELEZ
Calle 12 No. 19 - 25
Barrio La Plata
Tel: (313) 2111111 - 4011111
Celular: (313) 617675
velez@cas.gov.co



0104-20

02 SEP 2020

GAMARRA, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.090.794 expedida en Galán - Santander y **HERCILIA MEDINA**, Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.134.263 expedida en Galán - Santander, se realizó en su totalidad el aprovechamiento Forestal de Un (01) árbol de la especie Tachuelo (*Xantoxilium tachuelo*) y Trecientas (300) unidades de Guadua (*Bambusa guadua*), los cuales arrojaron un volumen de madera en bruto de Tres Punto Cero Seis (3,06m³) metros cúbicos, y que fueron autorizados mediante la Resolución RCA No. 00250-15 de fecha 30 Septiembre de 2015, emitida por la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS.

Que el aprovechamiento forestal que se llevó a cabo en el predio rural denominado Los Mandarinos, ubicado en la Vereda Boquerón del Municipio de Galán - Santander, no causó daños considerables a los recursos naturales ni introdujo modificaciones que alteraran el paisaje y los individuos forestales no se encontraban ubicados dentro de las franjas forestales protectoras de fuentes hídricas. Además la madera obtenida en el aprovechamiento forestal, con un volumen de Tres Punto Cero Seis (3,06m³) metros cúbicos de madera en bruto, se destinó en un 100% para la restauración de algunas cercas y el mejoramiento del techo de la vivienda.

Que como medida de compensación los señores **HERNANDO GAMARRA**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.090.794 expedida en Galán - Santander y **HERCILIA MEDINA**, Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.134.263 expedida en Galán - Santander, en el mes de Septiembre del 2016, realizaron la siembra de Cincuenta (50) árboles de la especie Guamo (Inga sp), como sombra dentro de un cultivo de Cafe, en una área aproximada de Una (1 has), a los cuales se les ha realizado trimestralmente el mantenimiento y cuidados fitosanitarios, consistente en la siembra, resiembra, abonamiento, plateo, limpieas, fertilización y podas de formación y actualmente cuentan con un DAP superior a 0,15, con alturas promedio de Dos (2) metros, gozando de un adecuado estado fitosanitario, buen crecimiento y desarrollo, lo que garantiza su supervivencia.

Que de acuerdo a lo antes expuesto y al no existir obligaciones pendientes por cumplir por parte de los señores **HERNANDO GAMARRA**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.090.794 expedida en Galán - Santander y **HERCILIA MEDINA**, Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.134.263 expedida en Galán - Santander, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni derecho para continuar el trámite administrativo adelantado, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-00394-14.

Que el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, consagra: Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12379 - 65 Barrio La Playa
Tel: 7339265 - 7339266 - 7335660
Cedúla 4319-02-075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 2637 - 65 - 116
Calle 66 Barrio El Centro 501
Tel: 7339265 Ext. 4001 - 4002
Cedúla 4319-02-075
casbuca@cas.gov.co

BARANCABERMEJA
Calle 48 con Calle 18 esquina
Barrio Parícuti
Tel: 7339265 Ext. 4001 - 4002
Cedúla 4319-02-075
baranc@cas.gov.co

NALAGA
Calle 1237 - 65 - 116
C/Plaza Compañía Pasa 4
Tel: 7339265 Ext. 6001 - 6002
Cedúla 4319-02-075
nalaga@cas.gov.co

SOCOBO
Calle 19 con Calle 12 - 116
Tel: 7339265
Ext. 7001 - 7002
Cedúla 4319-02-075
soco@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6594 - 116
Barrio Arroyo Parra
Tel: 7339265 Ext. 2001 - 2002
Cedúla 4319-02-075
velez@cas.gov.co



0104-20

02 SEP 2020

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Artículo Segundo, Numeral 3 y 12. El Jefe de la Sede Regional de Apoyo, ejerce la Autoridad Ambiental en el área de la jurisdicción de la Regional, así como recibe y atiende las solicitudes y quejas de los usuarios de la jurisdicción, entre otras funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer que los señores **HERNANDO GAMARRA**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.090.794 expedida en Galán - Santander y **HERCILIA MEDINA**, Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.134.263 expedida en Galán - Santander, en calidad de propietarios del predio rural denominado Los Mandarinos, ubicado en la Vereda Boquerón del Municipio de Galán - Santander, realizaron en su totalidad el aprovechamiento Forestal de Un (01) árbol de la especie Tachuelo (*Xantoxilium tachuelo*) y Trecientas (300) unidades de Guadua (*Bambusa guadua*), los cuales arrojaron un volumen de madera en bruto de Tres Punto Cero Seis (3,06m³) metros cúbicos, y que fueron autorizados mediante la Resolución RCA No. 00250-15 de fecha 30 Septiembre de 2015, emitida por la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS. El Producto maderero fue utilizado en la restauración de algunas cercas y para el mejoramiento del techo de la vivienda, dentro del mismo predio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que los señores **HERNANDO GAMARRA**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.090.794 expedida en Galán - Santander y **HERCILIA MEDINA**, Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.134.263 expedida en Galán - Santander, en calidad de propietarios del predio rural denominado Los Mandarinos, ubicado en la Vereda Boquerón del Municipio de Galán - Santander, dieron cumplimiento a la medida de compensación impuesta mediante Resolución RCA No. 00250-15 de fecha 30 Septiembre de 2015, consistente en la siembra de Cincuenta (50) árboles de la especie Guamo (Inga sp), como sombra dentro de un cultivo de Cafe, en una área aproximada de Una (1 has), a los cuales se les ha realizado trimestralmente el mantenimiento y cuidados fitosanitarios, consistente en la siembra, resiembra, abonamiento, ploteo, limpiezas, fertilización y podas de formación y actualmente cuentan con un DAP superior a 0,15, con alturas promedio de Dos (2) metros, gozando de un adecuado estado fitosanitario, buen crecimiento y desarrollo, lo que garantiza su supervivencia.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a los señores **HERNANDO GAMARRA**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.090.794 expedida en Galán - Santander y **HERCILIA MEDINA**, Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.134.263 expedida en Galán - Santander, que en el evento de requerir realizar algún tipo de Aprovechamiento Forestal de los contemplados en el Decreto 1076 de 2015, deberán solicitar los respectivos permisos ante la Autoridad Ambiental CAS, so pena de hacerse acreedores a las sanciones consagradas en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Por la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera, Archívese el Expediente radicado No. 68755-00394-14, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 No. 116 - San Gil - Boyacá
Tel: 2237925 - 2244765 - 2233888
Celular: (314) 835075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 25 No. 11 - Bucaramanga
Tel: 2222222 - 2222222
Celular: (314) 835075
cas@bucaramanga.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 45 con Calle 25 esquina
Barrancabermeja
Tel: 2222222 - 2222222
Celular: (314) 835075
cas@barrancabermeja.gov.co

MALAGA
Calle 12 No. 116 - Malaga
Tel: 2222222 - 2222222
Celular: (314) 835075
malaga@cas.gov.co

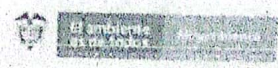
SOCOPO
Calle 15 No. 116 - Socopo
Tel: 2222222 - 2222222
Celular: (314) 835075
socopo@cas.gov.co

VELLEZ
Carrera 6 No. 116 - Vellez
Tel: 2222222 - 2222222
Celular: (314) 835075
vellez@cas.gov.co



0104 -20

02 SEP 2020



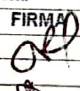
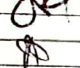

ARTÍCULO QUINTO: Por la Oficina de Atención al Usuario de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia a los señores **HERNANDO GAMARRA**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.090.794 expedida en Galán - Santander y **HERCILIA MEDINA**, Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.134.263 expedida en Galán - Santander, quienes se podrán localizar en el predio rural denominado Los Mandarinos, ubicado en la Vereda Boquerón del Municipio de Galán - Santander, Abonado Telefónico: 3104777250. Hágaseles entrega de copia para su conocimiento y fines pertinentes.

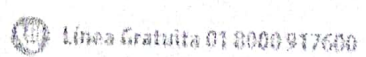
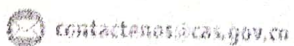
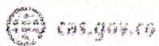
De no ser posible la Notificación Personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley en mención.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución, procede Recurso de Reposición, ante la Sede Regional de Apoyo Comunera de la CAS, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de notificación personal o por aviso.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE


WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera

Exp. 68755-00394-14 - Aprovechamiento Forestal		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Natalia Bolívar Lamus	
Revisó	Liseth Silvestre Niño	
Vo.Bo	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



OF. PRINCIPAL - SAN GIL
 Carrera 12000 - Of. Banco 12-11992
 Tel: 7739926 - 7740765 - 7735662
 Celular: 3102789275
 contacto@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Carrera 2400 - Of. 14
 Calle 10 de Agosto - Oficina 200
 Tel: 7739925 - 7739926 - 7739927
 Celular: 3102789275
 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 40 - Of. Ca. 24 propiada
 Barrio Páramo
 Tel: 7739925 - 7739926 - 7739927
 Celular: 3102789275
 mares@cas.gov.co

MALAGA
 Calle 1200 - Of. 14
 Calle 10 de Agosto - Of. 200
 Tel: 7739925 - 7739926 - 7739927
 Celular: 3102789275
 malaga@cas.gov.co

SOLORZO
 Calle 70 - Of. 52 - 33
 Tel: 7739925
 Ext. 2001 - 2002
 Celular: 3102789275
 solorzo@cas.gov.co

VELEZ
 Carrera 6500 - Of. 14
 Barrio Anzoátegui
 Tel: 7739925 - 7739926 - 7739927
 Celular: 3102789275
 velez@cas.gov.co